

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

8.756

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja al Decreto N° 699/10 del Poder Ejecutivo Nacional – Extiende vigencia de los beneficios promocionales en el Impuesto a las Ganancias y en el Impuesto al Valor Agregado - Ley N° 22.021.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a diez días del mes de junio del año dos mil diez. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.-**

L E Y N° 8.756.-

FIRMADO:

DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA